



Acepta la Renuncia de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida regulado por el D.S.N°174 (V. y U.), 2005 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 3 2 8 7**

COPIAPO, **05 OCT 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.820, de fecha 10 de diciembre de 2009, (V. y U.) y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 3.892, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero;
- d) La Resolución Exenta N° 6.479 (V. y U.) de fecha 14 de octubre de 2010 modifica la resolución exenta N°3.892 (V. y U.) de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero;
- e) En carta ciudadana N° 3.129 de fecha 27 de septiembre de 2016 la Sra. Erlica Alejandra Carvajal Meneses C.I.N°13.174.833-7 ingresa solicitud de renuncia;
- f) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- h) El decreto TRA N° 21 de fecha 26 de Agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente;

## RESOLUCIÓN

1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida regulado por el D.S.N°174 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	Erlica Alejandra Carvajal Meneses	13.174.833 7	SAVCI230201000301975

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



  
**PATRICIO ESCOBAR URZUA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

  
MCC/YGg/vra/vra  
**TRANSCRITO A:**  
-Contraloría Interna  
-Depto. OO.HH Atacama  
-Archivo Programa  
-Unidad de Pagos  
-Oficina de Partes